



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE INTERDICCIÓN
Demandante	Myriam Damaris Niño Ospina
interdicto	Ibeth Lorena Niño Ospina
Radicación	50001 31 10 003 2012 00350 00
Asunto	Ordena requerir
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial que antecede este despacho, **DISPONE:**

*Téngase por agregado al proceso y póngase en conocimiento de las partes en informe allegado por el Asistente Social adscrito a este despacho, respecto de las condiciones actuales de la interdicta Ibeth Lorena Niño Ospina.

*Se ordena requerir al Instituto Nacional de Medicina Legal para que informe al despacho el trámite o las resultas de lo ordenado en auto de fecha 15 de noviembre de 2018.

Librese la respectiva comunicación sobre este fin.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

00

del

25 ENE 2019

AYELETH PAREJO PADILLA
Secretaria